



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
SECRETARÍA GENERAL
Ref. PGCSB

**DON MIGUEL ÁNGEL GIMENO ALMENAR, SECRETARIO GENERAL DEL
PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD,**

CERTIFICA:

**Que el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de
Diciembre de 2.006, en su PUNTO NOVENO.- ACUERDO RELATIVO A
RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD DE D. JULIÁN GÓMEZ-LOBO YANGUAS,**
por unanimidad acordó aprobar la siguiente propuesta, que fue dictaminada
favorablemente por la Comisión de Hacienda, Gobernación y Asuntos Generales de 14 de
Diciembre de 2.006:

**I.- "PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL, AL AYUNTAMIENTO
PLENO PARA SU APROBACIÓN, SI PROCEDE:**

ASUNTO: Vista la solicitud de autorización de compatibilidad para realizar el asesoramiento al Excmo. Ayuntamiento de Manzanares en casos concretos relativos a la aplicación práctica de la gestión y ejecución del Planeamiento, excluidos de las funciones que corresponden al personal adscrito a dicho Ayuntamiento, formulada por el funcionario municipal D. JULIÁN GÓMEZ-LOBO YANGUAS, y a realizar fuera de su jornada ordinaria de trabajo.

Por esta Concejalía, con base en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas se propone y, habiéndose recibido certificado del acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares de fecha 26 de Septiembre del año en curso, por el que se informa favorablemente el asesoramiento del Sr. Gómez-Lobo Yanguas, a dicho Ayuntamiento para las materias arriba descritas y se interesa de este Ayuntamiento que se autorice esta compatibilidad, por esta Concejalía de Personal se propone:

- 1. Otorgar la autorización excepcional de compatibilidad por un periodo máximo de dos años para realizar el asesoramiento al Excmo. Ayuntamiento de Manzanares en casos concretos relativos a la aplicación práctica de la gestión y ejecución del Planeamiento (concretamente asesoramiento para la ejecución de actuaciones edificatorias, es decir, ejecución del planeamiento mediante sustitución por incumplimiento del deber de edificar), excluidos de las funciones que corresponden al personal adscrito a dicho Ayuntamiento, al funcionario municipal D. JULIÁN GÓMEZ-LOBO YANGUAS, aunque eventualmente la suma de las retribuciones obtenidas por el mismo procedentes de ambos Ayuntamientos supere los límites establecidos en el art. 7 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre.*
- 2. Notificar el presente acuerdo al interesado, D. Julián Gómez-Lobo Yanguas y al Excmo. Ayuntamiento de Manzanares, para su conocimiento y efectos. "*

**II.- " RAZONES QUE JUSTIFICAN LA PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL POTESTATIVA
AL FUNCIONARIO MUNICIPAL D. JULIÁN GÓMEZ-LOBO YANGUAS, PARA PRESTAR
ASESORAMIENTO AL AYUNTAMIENTO DE MANZANARES, EN SUPUESTO CONCRETO Y CON
DURACIÓN DETERMINADA.**

En primer lugar, se pretende atender a la petición del Ayuntamiento de Manzanares, que en la sesión de Pleno de 26 de Septiembre de 2.006 acordó interesar a este Ayuntamiento la autorización. Reiterándose en el escrito remitido por el Sr. Alcalde (registro de entrada de fecha 9/10/06). En este sentido, conceder esta autorización excepcional, en nada perjudica a este Ayuntamiento, y sin embargo se cumple con el principio de buena relación y colaboración institucional.

Por otra parte, también para el Ayuntamiento de Ciudad Real conlleva un especial interés, puesto que asesorándose en lo referente a la institución urbanística novedosa de "ejecución de actuaciones edificatorias", que hasta el día de la fecha no se conoce de su aplicación efectiva en nuestra comunidad autónoma, a pesar de estar prevista en la legislación, que un funcionario nuestro asesore al respecto, con la experiencia que reportará



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
SECRETARÍA GENERAL
Ref. PGCSB

su resultado, nos permitirá disponer de más elementos de juicio contrastados para expedientes de la misma naturaleza, de llevarse a efecto.

(Ciudad Real, 18 de Diciembre de 2.006.- EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.- FDO.- MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ)".

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente Certificación, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Ciudad Real a veintiuno de Diciembre de 2.006.

**Vº Bº
EL ALCALDE,**

